



MAR DEL PLATA, 20 de mayo de 2021

VISTO la nota digitalizada obrante en el expediente nº 3-1735/04, mediante la cual la señora Profesora Licenciada María Paula Giglio, en su carácter de Co-directora del grupo de investigación denominado "Grupo de Estudios sobre Acciones Proyectuales", solicita se apruebe la actualización de la composición de dicho grupo, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ordenanza de Consejo Superior Nº 2258/07 y sus modificatorias, Ordenanzas de Consejo Superior Nºs 2362/08 y 2301/12.

Que, el grupo precedentemente citado, fue creado por la Ordenanza de Consejo Académico nº 535/04, con dependencia funcional del Centro de Estudios de Diseño Industrial de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño.

Que, el Centro de Investigaciones Proyectuales y Acciones de Diseño Industrial (CIPADI), fue creado mediante la Ordenanza de Consejo Superior Nº 2364/12, mediante la fusión del Centro de Estudios de Diseño Industrial (CEDI) -que fuera creado por la Ordenanza de Consejo Superior Nº 1404/03- y del Centro de Estudios Asistidos por Computadora (CEAC) -creado mediante la Ordenanza de Consejo Superior Nº 1689/95-, ambos de esta Facultad.

Que la señora Co-directora menciona los proyectos de investigación en vigencia, y que el citado grupo actualmente depende del Centro de Investigaciones Proyectuales y Acciones de Diseño Industrial (CIPADI).

Que el Departamento Docencia informa la situación de revista de los/las docentes que integran el mencionado grupo.

Que el señor Director del Centro de Investigaciones Proyectuales y Acciones de Diseño Industrial (CIPADI), avala la presentación de referencia.

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado recomienda acceder a lo solicitado.

Que la Comisión de Investigación, Posgrado, Extensión y Transferencia emite despacho favorable.

Que la señora Directora General Administrativa realiza observaciones en torno al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, y remite las actuaciones a la Secretaría de Investigación y Posgrado.

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado notifica de lo actuado a la interesada.

La nueva presentación efectuada por la señora Profesora Licenciada María Paula Giglio, subsanando las observaciones realizadas.

Que consta una nueva intervención de la Secretaría de Investigación y Posgrado y de la señora Directora General Administrativa.

Que la Comisión de Investigación, Posgrado, Extensión y Transferencia emite despacho favorable.

Que la señora Directora General Administrativa remite las actuaciones a la Dirección Despacho General a fin de redactar el correspondiente acto administrativo, con aclaraciones referidas a la afectación horaria de los cargos de los/las docentes investigadores/as, en correspondencia con la dedicación al proyecto en horas por semana, de conformidad con lo expresado por la requirente, y en concordancia con lo informado por el Departamento Docencia, y con la recomendación de no incorporar los número de Ordenanza de Consejo Académico de aquellos cargos que no son regulares.

Que las actuaciones han sido sustanciadas, y la presente Ordenanza proyectada, bajo la modalidad de teletrabajo, en el marco de lo dispuesto por los artículos 7º y 11 del Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 287/2021, al cual ha adherido esta Universidad por medio de la Resolución de Rectorado N° 4453/21.

Lo resuelto en las sesiones ordinarias virtuales n°s 494 y 496, de fechas 03 de marzo y 14 de abril de 2021, respectivamente.

Las atribuciones conferidas por el artículo 91 del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la actualización del grupo de investigación denominado “Grupo de Estudios sobre Acciones Proyectuales” -que fuera creado mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 535/04- de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo que, en TRES (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 1151

FDO.: ARQ. GUILLERMO OSVALDO ECIOLAZA

DECANO